



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Obra "COLECTORES CLOACALES Y ESTACIONES ELVADORAS PARA EL MUNICIPIO DE MERLO", Provincia de BUENOS AIRES

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA - representada en este acto por su Administrador Ing. Edgardo A. BORTOLOZZI, en adelante "EL COMITENTE" autorizado a tal efecto por el Decreto N° 1.219/03 y por el Decreto N° 1.173/04, por una parte y por la otra la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Libro 3 de Contratos de Sociedades en Comanditas, Folio 236, Número 1473, representada en este acto por su Representante Legal Señor Carlos Bernardo SCARAMELLINI, de nacionalidad argentina, que acredita su identidad con D.N.I. N° 16.595.490, inscrita en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas bajo el N° 6967 - D.V. 1, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846 Piso 3° Oficina 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra el siguiente contrato:

ARTÍCULO 1°: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, se obliga a realizar la Obra denominada "COLECTORES CLOACALES Y ESTACIONES ELEVADORAS PARA EL MUNICIPIO DE MERLO", de la Provincia de BUENOS AIRES, cotizadas según su oferta, adjudicada por Resolución ENOHSA N° 419 de fecha 28 de Julio de 2006, recaída en la Licitación Pública Nacional N° 11/05, que corre por el Expediente N° 255/05, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ARTÍCULO 2°: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.) a los que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 50 del P.B.C.P.

ING. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

124

000542



ARTÍCULO 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - MONTO - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los trabajos se contratan por el Sistema de Ajuste Alzado, de acuerdo con lo indicado en el P.B.C.P., complementado por el Artículo 73 y 80 del mismo y Circulares y Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose EL CONTRATISTA a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y sus análisis de precios que incluyó en su OFERTA BÁSICA en el sobre N° 2 y por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.969.860,48). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.295/02, su reglamentación y la normativa que a tal efecto se dicte.

ARTÍCULO 4º: PLAN DE TRABAJOS. EL CONTRATISTA al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con lo indicado en el P.B.C.P., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de EL COMITENTE, respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.

ARTÍCULO 5º: PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS. EL CONTRATISTA acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. EL COMITENTE podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó EL CONTRATISTA en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO - FONDO DE REPARO. EL COMITENTE abonará certificados mensuales en un todo, de acuerdo con el Artículo 74 del P.B.C.P. Los pagos se efectuarán en pesos. De cada certificado se retendrá el CINCO (5) por ciento del mismo, para constituir el Fondo de Reparación, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 75 del P.B.C.P.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLI CARLOS
Representante Legal

125

000543



Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Ente Nacional de Obras Públicas de Saneamiento

"2006 - Año de Homaje al Dr. Ramón Covarrete"

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTAS. De acuerdo con el Artículo 31 c P.B.C.P., EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de SETECIENTOS VEINTE DÍAS (720) días corridos, contados a partir de la firma de primer Acta de Replanteo (Artículo 33 del P.B.C.P.) y de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará como máximo en el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la firma del presente contrato. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo 77 del P.B.C.P. Cualquier modificación del Plan de Trabajo necesitará la aprobación de EL COMITENTE y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 32 y concordantes del P.B.C.P.

ARTÍCULO 8º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS.

La recepción provisoria de la obra, por parte de EL COMITENTE, se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 81 del P.B.C.P. La recepción definitiva de la obra por parte de EL COMITENTE se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 82 del P.B.C.P. y que es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍA.

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del P.B.C.G. y en el Artículo 27 del P.B.C.P., EL CONTRATISTA ha presentado la Póliza de Seguro de Caucción N° 615.390 emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.648.493,00), que cubre el CINCO (5) por ciento del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta al EL CONTRATISTA en oportunidad de la recepción definitiva.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ARTÍCULO 10º: VIGENCIA. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

126

000544



ARTÍCULO 11º: DOMICILIO CONSTITUIDO. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudieran corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, EL COMITENTE, en Avenida Leandro N. Alem 628, Piso 11, y EL CONTRATISTA en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846 Piso 3° Oficina 7°, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12º: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de 1º Instancia en lo Contencioso - Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto de 2006.

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
Director

Ing. EDGARDO A. BORTOLOZZI
Administrador
ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SAANEAMIENTO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.

127

000545

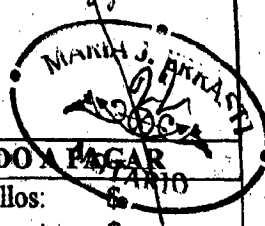
000032



09/09/2005 N° REG. 5367. LOTE: 108.227
 MONTO OPERACION: 28.110.083,15
 IMP. 42.165,12 REC. 0.00 COP. 0.42
 OTR. IMP. 0.00 OTR. COP. 0.00
 D. R. 12.822,00 REC. 0.00 INT. 0.00
 IRR. 0.00 DAGA: 54.987,54

OFICINA DE REGISTRO DE ROSARIO
 OFICINA DE CONTRATOS
 N° DE REGISTRO: 203-000027-4
 SELLO DE SELLOS DE SANTA FE
 HECHO ESTO POR DECLARACION JURADA
09 SET. 2005

NRO. DE REGISTRO



DATOS DEL CONTRATO	SELLADO A PAGAR
Partes Intervinientes: MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS Y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	Impuesto de sellos: \$
Objeto del Contrato: "Protección de Margen del Río Salado - Tramo Anfitrío - Puente Carretero - Ciudad de Santo Tomé - Provincia de Santa Fe".	Recargo s/ Impuesto: \$
Plazo: 18(dieciocho) meses Fecha de Instrumentación: 25/08/05	Copias: \$
Valor Imponible: \$ 28.110.083,15.-	Derecho de Registro: \$
	TOTAL..... \$

BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS
 FORMULARIO EMITIDO POR LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre **MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICO**
 con domicilio en Almirante Brown 4751 - de la ciudad de Santa Fe - Pcia de Sta. Fe
 CUIT Nro. -
 Y **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**
 con domicilio en Av. 44 N° 2277 de la ciudad de la Plata - Pcia. De Bs. As.
 CUIT Nro. 30-51552550-1

se celebra el siguiente contrato:
 El proyecto de obra se enmarca en el Convenio suscripto oportunamente entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe como parte del Plan de Reconstrucción de la infraestructura Vial e Hídrica afectada por la crecida del río Salado aprobado por Ley Pcial. N° 12.222, habiéndose previsto su financiamiento con fondos provenientes del Fideicomiso de Infraestructura hídrica, constituido por Decreto Nacional N° 1381/01.-



Ing. JORGE MAPPEL
 Representante Técnico
 ECODYMA Emp. Constr. S.A.

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS E.
 Representante Legal

El valor total del presente contrato es de pesos (en letras): veintiocho millones ciento diez mil ochenta y tres con quince centavos.-
 Las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Fe a los 5 días del mes de septiembre del año 2005.-

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
 SCARAMELLINI CARLOS E.
 Director

Ing. ALBERTO JOAQUIN
 MINISTRO DE ASUNTOS HIDRICOS
 PROVINCIA DE SANTA FE

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS E.
 Representante Legal

No se admitirá en este boleto enmienda, raspaduras ni agregados, si no están debidamente salvados, a excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna.

Los ejemplares, en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Bolsa de Comercio de Rosario. Este boleto se genera y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el carácter de declaración jurada. Las partes

ECODYMA Emp. Constr. S.A.

178

EDERICO HERNAN DIAZ FALCÓN
 NOTARIO

000546

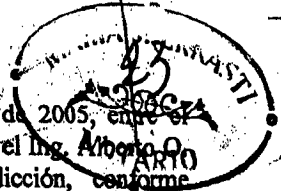
000033



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Asuntos Hídricos

BOLSA DE COMERCIO DE
OFICINA DE CONTRATACIONES
EMPEDRONAMIENTO: 203-000027-4
PUESTO DE SELLOS DE SANTA FE
PUESTO POR DECLARACION JURADA
09 SET. 2005
CONTRATO 08942

09/09/2005 N° REG. 5367 LOTE 108.227
MONTO OPERACION: 28.110.083.15
IMP. 22.165.17 REC. 0.00 COR. 0.00
IMP. 0.00 REC. 0.00 OTR. COR. 0.00
IMP. 0.822.66 REC. 0.00 INT. 0.00
PAGA: 54.987.54



En la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Agosto de 2005, entre el **MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS**, representado en este acto por el Ing. **Arturo JOAQUÍN** - L.E. N° 6.048.787, en su carácter de Titular de dicha Jurisdicción, conforme autorización otorgada por Decreto N° 1.386/05, en adelante llamado indistintamente, el **MINISTERIO**, por una parte; y la Sociedad **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.**, inscrita en la Matrícula N° 20.694 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 25 de abril de 1986, hallándose subsistente a la fecha, representada por el Señor Marcelo Juan **SCARAMELLINI D.N.I. N° 21.706.476**, en su carácter de Apoderado de la misma, con domicilio en Avda. 44 N° 2.277 de la ciudad de La Plata, que acredita con Poder General Amplio de Administración y Disposición mediante Escritura N° 252 del 22/7/1997, pasada ante la Escribana de La Plata, Mirta Noemí Barbieri, manifestando el apoderado que el mismo se encuentra subsistente, sin modificaciones ni revocaciones, por la otra; acuerdan en celebrar el presente contrato de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.** se obliga a la ejecución de la Obra: **"PROTECCIÓN DE MARGEN DERECHA RÍO SALADO - TRAMO ANFITEATRO - PUENTE CARRETERO - CIUDAD DE SANTO TOMÉ - PROVINCIA DE SANTA FE"**, que le fue adjudicada por Decreto N° 1.386/05 del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Julio de 2.005, en un todo de acuerdo con su oferta y en los plazos, términos, condiciones y características técnicas de conformidad a la documentación, Pliegos y propuesta obrantes en el expediente N° 01801-0001311.8 del S.I.E.

SEGUNDA: Conforme al Convenio suscripto en fecha 21 de mayo de 2.003 entre la Provincia de Santa Fe y el Estado Nacional, inscripto bajo el N° 1764 del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales de la Pcia., el Estado Nacional se compromete a aportar los mecanismos de financiación para afrontar el pago total de la obra a la **CONTRATISTA** por la total y correcta ejecución de los trabajos en cuestión la suma total de **\$28.110.083,15 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS)**, de acuerdo a su propuesta.

TERCERA: Este contrato tendrá principio de ejecución conforme lo establece el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61. En caso que este contrato no tuviere ejecutividad por falta de financiamiento comprometido por el Estado Nacional, podrá ser rescindido por el **MINISTERIO** sin derecho a ningún tipo de reclamo de parte de la **CONTRATISTA**.

CUARTA: El plazo de obra es de **DIECIOCHO (18) meses** de conformidad al Pliego Licitatorio.

QUINTA: La Contratista garantiza el debido cumplimiento del contrato mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato Nro. 578.906 de **ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros**, por un monto de \$ 1.405.505,00 (Pesos un Millon Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Cinco con 00/100), aceptada por Resolución N° 197/05 M.A.H.

Ing. **JORGE MAFFEI**
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ing. **JORGE MAFFEI**
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

ECODYMA Emp. Constructora
SCARAMELLI MARCELO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. **SCARAMELLINI CARLOS B.**
Representante Legal

Imprenta Oficial - Santa Fe

129

000547



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Asuntos Hídricos

CONTRATO N° 08942

000034

SEXTA: Todo aquello que no este expresamente consignado o aclarado en el presente contrato y demás documentación que lo integra se regirá por la ley Nro. 5188, su Decreto Reglamentario, la ley de Contabilidad Nro. 1757 y reglamentaciones vigentes.

SÉPTIMA: La partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

OCTAVA: La CONTRATISTA acepta la intervención de una Auditoría técnica designada por la Provincia y/o el Estado Nacional que supervisará la ejecución y certificación de los trabajos.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLI MARCELO
Director

PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANIA DE GOBIERNO
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
EN FOJA ANEXA.



JUAN ALBERTO MOLIA
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO

BOLSA DE VALORES
MERCADO DE ROSARIO
DE CONTRATOS
N° 203-000007
FECHA: 09 SET. 2005
REQUERIDO PARA DECLARACION JURADA
YOLANDA F. MOGIA
Escribana de Registración de Contratos

09/2005 N° REG.: 5367 LOTE: 108/277
CANTO OPERACION: 29,110,081.15
IMP. 42,165.12 REC. 0.00 COP. 0.42
OPR. IMP. 0.00 OTR. COP. 0.00
D. R. 12,822.00 REC. 0.00 INT. 0.00
TER: 0.00 PAGA:

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLI CARLOS E.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLI CARLOS E.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Imprenta Oficial - Santa Fe

000548

130

CONTRATO

En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia de igual nombre, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete, entre el Estado de la Provincia de Corrientes representado en este acto por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, Ingeniero Mario Rubén Rujana, DNI N° 12.707.477, en adelante EL ICAA, con domicilio legal en calle San Martín N° 2250 de esta ciudad y la empresa ECODYMA E.C.S.A. representada en este acto por el apoderado Marcelo Juan Scaramellini, DNI N° 21.706.476, en adelante LA CONTRATISTA, con domicilio legal en Barrio Pedro Ferré, Monoblock 37 Dpto. 3, Piso 1° de la ciudad de Corrientes, han convenido en celebrar el presente Contrato, en los términos del Convenio Marco suscripto el 13 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la términos del Convenio Marco suscripto el 13 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Corrientes y registrado por Decreto N° 2354/06 del Poder Ejecutivo provincial y hallándose facultada legalmente para la adjudicación de la obra por el mecanismo de contratación directa, en virtud de la habilitación dispuesta por el Decreto N° 130 del 19 de febrero de 2007 de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a realizar la ejecución de la obra denominada: "OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA READECUACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO NATURAL DEL RÍO PARANÁ FRENTE A LA CIUDAD DE EMPEDRADO - PRIMERA ETAPA", en un todo de acuerdo con el Proyecto, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que LA CONTRATISTA tiene a la vista, obrante en el Expediente N° 540-100/07 que declara conocer y que se incorpora como parte del presente contrato.

SEGUNDA: LA obra se contrata por el SISTEMA DE AJUSTE ALZADO por un monto total de pesos diecinueve millones setecientos cuarenta mil ciento cincuenta y tres con noventa y dos centavos (\$ 19.740.153,92), de acuerdo a la Oferta, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones que obran a fojas 535, 536 y 573 del Expediente N° 540-100/07, aprobados por EL ICAA, los que pasan a formar parte del presente.

La liquidación de los trabajos se realizará a través de la certificación emitida mensualmente comprometiéndose LA CONTRATISTA a ejecutar los trabajos de conformidad con el detalle de los ítems que figuran en los Pliegos de Condiciones y de los que surjan del Proyecto Ejecutivo aprobado.

TERCERA: EL plazo de ejecución total de los trabajos se fija en veinte (20) meses corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo de los trabajos.

CUARTA: LA CONTRATISTA hará efectiva la presentación de la respectiva garantía que establece el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N° 3079, mediante la Póliza de Seguro de Caucción que representa el cinco por ciento (5%) exigido en dicha norma legal en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la presente.

QUINTA: LA CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente a la Cuenta Corriente del ICAA en el Banco de Corrientes S.A. N° 99-9-00682/05 la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), conforme a lo estipulado en el punto 16 PCP y el cumplimiento en tiempo y forme con lo dispuesto en los puntos 15.1 y 15.2 del PCP.

SEXTA: LA CONTRATISTA estará obligada a abonar los jornales y mejoras sociales establecidos en las leyes laborales, previsionales y convenios de trabajo vigentes a la fecha. También deberán ser puestos a consideración de EL ICAA, cuando ésta lo requiera, los comprobantes de depósitos por aportes jubilatorios, fondos de desempleo, ART, caja de subsidios y asignaciones familiares, impuesto al valor agregado y ganancias según plazos legales vencidos. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a EL ICAA a deducir dichos valores, en forma automática, de los importes de los créditos que LA CONTRATISTA tenga con la Repartición, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que por tal omisión correspondiere aplicar.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000549

131

SEPTIMA: EL ICAA deducirá a LA CONTRATISTA el cinco por ciento (5%) de cada certificado de obra, que pasará a formar parte del Fondo de Reparos de acuerdo a la Ley N° 3079 y será devuelto a LA CONTRATISTA a los treinta (30) días de aprobado el Acta de Recepción Definitiva de las Obras por parte de la Administración.-----

OCTAVA: EL pago de los certificados se hará en pesos y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Especifico y Anexos pertinentes, oportunamente suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos y el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (con fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica conforme lo previsto por la Ley N° 26.181 que modifica lo dispuesto por el Decreto N° 1381/01), en el marco de lo establecido por la Cláusula Segunda del Convenio Marco firmado el 13 de noviembre de 2006. Las certificaciones, anticipos u otras modalidades respecto al pago, se harán en el marco de normativas vigentes en el ámbito nacional.-----

NOVENA: LA CONTRATISTA se compromete a cumplimentar los plazos que, para la Iniciación del Replanteo de obra, la Iniciación de los trabajos, la Ejecución y Terminación de la obra, la Provisión de equipamiento para acciones sistemáticas de la Inspección se establecen en el Pliego Particular de Condiciones, haciéndose pasible en caso de incumplimiento a la aplicación de las multas que en los mismos se prevén.-----

DECIMA: TODO aquello relacionado a este Contrato se resolverá de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 3079, Decreto reglamentario N° 4800/72, Decreto N° 2848/94 y demás normas reglamentarias y complementarias y modificatorias del régimen legal de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes vigentes a la fecha.---

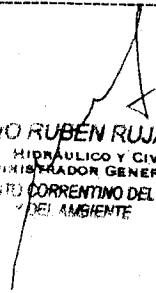
DECIMA PRIMERA: A todos los efectos del presente Contrato las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Corrientes, para lo cual fijan domicilio legal en los arriba indicados.-----

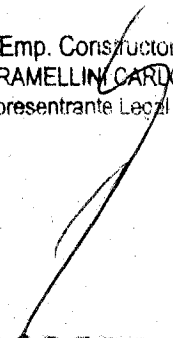
DECIMA SEGUNDA: LA CONTRATISTA deberá reponer el sellado de Ley a su cargo dentro del plazo establecido por las normas vigentes, el que deberá ser protocolizado, y se hará cargo de todos los impuestos que graven sus actividades en relación con el presente instrumento legal.-----

DECIMA TERCERA: CADA parte podrá rescindir el presente Contrato si la otra no pudiera cumplir con las cláusulas establecidas en el presente y si en forma conjunta no hallaren solución a las causas que motivaran el incumplimiento, renunciando expresamente en este supuesto a eventuales reclamos indemnizatorios de toda clase y naturaleza por ambas partes.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados arriba.-----


ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI Marcelo J.
Director - Apoderado


RUBEN RUBEN RUJANA
ING. HIDRÁULICO Y CIVIL
ADMINISTRADOR GENERAL
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA
Y DEL AMBIENTE


Ecodyma Emp. Constructora
Ing. SCARAMELLINI CARLOS
Representante Legal


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

132

000550

Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" - Expediente: 4012 - 1888 / 2009
Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA PARCIAL

En la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, con motivo de la Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO", se reúnen el Ing. Raul Murgia en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la MUNICIPALIDAD DE BERISSO y el Ing. Jorge Maffei, Representante Técnico de ECODYMA Empresa Constructora S.A., con el fin de proceder a la RECEPCION PROVISORIA PARCIAL de la Obra: "Terraplén Costero de Defensa del Casco Urbano de la Ciudad de Berisso" de la totalidad de los ítems del contrato con excepción del ítem 2.1 "Conformación de terraplén en zonas inundables, incluye limpieza de la base de asiento" que se tramitara por cuerda separada.

Se procedió a recorrer e inspeccionar la totalidad de las obras comprendidas en el contrato de la referida obra, comprobando que todos los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes. Los mismos se encuentran terminados y habilitados al uso progresivamente desde los últimos dieciocho (18) meses, habiéndose puesto en evidencia el buen funcionamiento de todo el sistema de defensa en cada proceso de crecidas del Río de La Plata. No obstante se realizan las siguientes observaciones, las cuales deberán ser cumplimentadas durante el periodo de garantía, a saber:

- a) Completar la colocación de los muros de cierre en el Canal de la Calle Génova.
- b) Ajustar y completar la instalación y funcionamiento de las clapetas en el tablestacado del Canal Génova.
- c) Estaciones de Bombeo: rigen para este punto las siguientes observaciones:
ESTACION DE BOMBEO CALLE 30 (N°5): Ajustar funcionamiento de alarma.
ESTACION DE BOMBEO CALLE 32 (N°6): Ajustar funcionamiento de la alarma.
ESTACION DE BOMBEO CALLE 19 (N°4): Cambiar el sello de la compuerta y acondicionar la reja de entrada al recinto de bombas.
ESTACION DE BOMBEO CALLE 15 (N°3): Cambiar el sello de la compuerta.
ESTACION DE BOMBEO PISTA DE ATLETISMO (N°2): Falta colocación llaves de accionamiento, en la conexión desde el grupo electrogénico al quinchó Municipal. La Municipalidad debe realizar el conexonado del servicio de energía eléctrica desde la red las Estaciones de Bombeo.

La Contratista será responsable, durante el periodo de garantía de la conservación, de la reparación y/o sustitución por defectos y/o desperfectos de aquellos componentes que lo requieran con excepción del mantenimiento de las E.B. habilitadas al uso, las cuales estarán a cargo del Municipio al igual que los derivados de su uso indebido.

En la Ciudad de BERISSO, a los diez (10) días del mes de Marzo de 2016, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Municipalidad de Berisso
Ing. Raul MURGIA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Berisso

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Por Ecodyma E. C. S. A.
Ing. Jorge H. Maffei

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA

En la Ciudad de Berisso, a los 04 días del mes de Febrero de 2016, entre la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A., en adelante "la Contratista" de la obra "Terraplén Costero de Defensa del Casco Urbano de la Ciudad de Berisso" (EXPTE-4012-1888/2009), representada por el Ing. Jorge H. Maffei en su calidad de Representante Técnico y la MUNICIPALIDAD DE BERISSO, en adelante "el Comitente", representada por el Ing. Raul Murgia en su calidad de Secretario de Obras y Servicios Públicos, se procede a evaluar la situación planteada por la Contratista mediante Nota de fecha 02/02/2016, referente a los asentamientos que se han generado en el terraplén de defensa construido dentro de la presente obra.

Teniendo en cuenta el informe realizado por la Inspección de Obra respecto al origen de los asentamientos, se desprende que las obras correspondientes al terraplén de defensa del casco urbano, han sido ejecutadas por la Contratista acorde a lo especificado en la documentación del pliego y del proyecto y que los asentamientos producidos, en algunos sectores del terraplén, resultan consecuencia de la mala calidad del suelo existentes ubicado por debajo de la cota de fundación del mismo, situación avalada por los informes geotécnicos que obran en el expediente, se determina que, esta Municipalidad gestionara la ampliación del ítem 2.1. "Conformación de Terraplén en zonas inundables, incluye limpieza de base de asiento", para permitir completar la cantidad de suelo necesaria para poner en cota el terraplén en aquellos lugares que, debido a su asentamiento, lo necesiten.

Por lo antes expuesto, se acuerda proceder a neutralizar el plazo de obra, a partir del día de la fecha y hasta tanto el Comitente logre la aprobación de los trabajos adicionales necesarios para poner en cota algunos sectores del terraplén, gestión que se realizará ante la S.S.R.H., ente que financia la presente obra.

Por otra parte, la Contratista se compromete a ejecutar el completamiento del terraplén hasta la cota proyectada, dentro de los quince (15) días de notificado por el Comitente de la aprobación de los trabajos adicionales.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por ECODYMA E.C.S.A.
Ing. Jorge H. Maffei

Por Municipalidad de Berisso
Ing. Raul Murgia

Ing. RAUL MURGIA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Berisso

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

134

000552



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS

Obra: "ALIVIADOR DEL ARROYO PAVON - TRAMOS 1, 2 Y 3 UNIFICADOS"

Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

Expediente: 3361 - C - Cuerpo 9

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se reúnen: el Ing. Edmundo López en su carácter de Inspector de Obra de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y el Ing. Jorge Maffei, Representante Técnico de ECODYMA Empresa Constructora S.A., con el fin de proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra: "Aliviador del Arroyo Pavón - Tramos 1, 2 y 3 Unificados" -----

Se procedió a recorrer la obra en su conjunto comprobando que todos los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, se encuentran terminados y habilitados al uso.-----

En la Ciudad de SAN ISIDRO, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2016, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Municipalidad de Vicente López
Ing. Edmundo López
Inspector de Obra

Ecodyma Empresa Constructora S.A.
Ing. Jorge H. Maffei
Representante Técnico

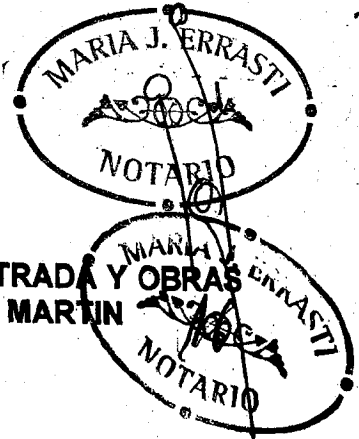
Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

1035

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000553

San Martín



Obra: "CONDUCTO ALIAVIADOR CONSTITUYENTES ESTRADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ETAPA II" - PDO. DE GRAL. SAN MARTIN

**Contratista: ECODYMA empresa Constructora S.A.
Expediente: 3426 - D - 2011**



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, se reúnen: el **Arq. Carlos A. Rodríguez** en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN**; el **Señor Claudio De Luca** en su carácter de Inspector de Obra de la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN** y el **Ing. Jorge H. Maffei**, Representante Técnico de **ECODYMA Empresa Constructora S.A.**, con el fin de proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra: **"Conducto Aliviador Constituyentes-Estrada y Obras Complementarias - Etapa II"**.

Al respecto se deja constancia que esta Recepción Definitiva, corresponde a las obras incluidas en el **Decreto 0822/2013** de fecha 28/02/13.

Se procedió a recorrer la obra en su conjunto comprobando que todos los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, se encuentran terminados y habilitados al uso.

En la Ciudad de Gral. San Martín, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2015, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Municipalidad de Gral. San Martín
Arq. Carlos A. Rodríguez
Secretario. de O y S. P.

Municipalidad de Gral. San Martín
Sr. Claudio De Luca
Inspector de Obra

Ecodyma E. C. S. A.
Ing. Jorge H. Maffei
Representante Técnico

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

FEDERICO HERNAN DIAZ FALCÓN
NOTARIO

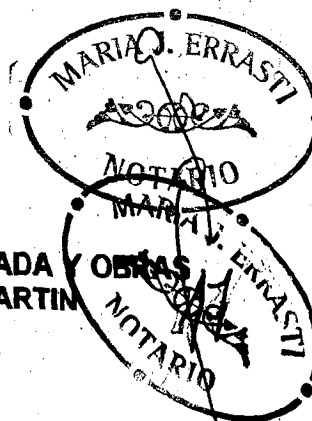
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

136

000554

San Martín



Obra: "CONDUCTO ALIIVIADOR CONSTITUYENTES ESTRADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ETAPA II" - PDO. DE GRAL. SAN MARTIN

**Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.
Expediente: 3426 - D - 2011**

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, se reúnen: el **Arq. Carlos A. Rodríguez** en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN**; el **Señor Claudio De Luca** en su carácter Inspector de Obra de la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN** y el **Ing. Jorge H. Maffei**, Representante Técnico de **ECODYMA Empresa Constructora S.A.**, con el fin de proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra: **"Conducto Aliviador Constituyentes-Estrada y Obras Complementarias - Etapa II"**

Al respecto, se deja constancia que esta Recepción Definitiva, corresponde a la totalidad de las obras previstas en: a) Contrato Original (Decreto N° 01269/2011) y b) Ampliación de Obra (Decreto N° 01368/2012).---

Cumplido el plazo de garantía, transcurrido a partir del Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 20/05/2013, se procedió a recorrer la obra en su conjunto, comprobando que todas las obras ejecutadas de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas del Pliego, se encuentran terminadas y habilitadas al uso, cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo propuesto en el proyecto.---

En la Ciudad de Gral. San Martín, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2014, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

Municipalidad de Gral. San Martín
Arq. Carlos A. Rodríguez
Secretario de O. y S. P.

ARQ. CARLOS A. RODRIGUEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Municipalidad de Gral. San Martín
Sr. Claudio De Luca
Inspector de Obra

Ecodyma E. C. S. A.
Ing. Jorge H. Maffei
Representante Técnico

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000555



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS

Obra: "Repavimentación y Ensanche de la Avda. Segundo Fernández entre la calle Don Bosco y Avda. Sucre".

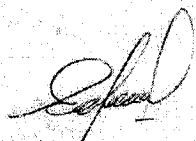
Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

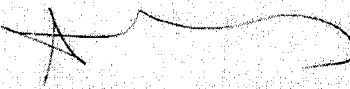
Expediente Nº: 2013-8864-1-0

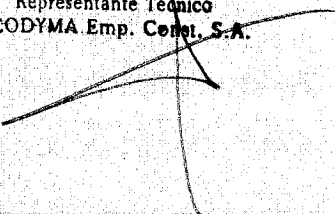
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

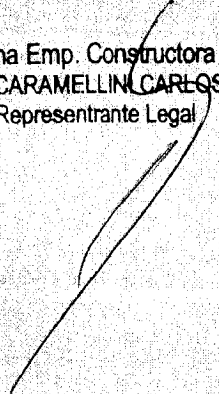
En la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se reúnen: el Ing. **Edmundo López** en su carácter de Inspector de Obra de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** y el Ing. **Jorge Maffei**, Representante Técnico de **ECODYMA Empresa Constructora S.A.**, con el fin de proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra: "**Repavimentación y Ensanche de la Avda. Segundo Fernández entre la calle Don Bosco y Avda. Sucre**".---
Se procedió a recorrer la obra en su conjunto comprobando que todos los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, se encuentran totalmente terminados, habilitados al uso y sin observaciones que formular.-----

En la Ciudad de SAN ISIDRO, veinticinco (25) días del mes de Febrero del año 2015, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Municipalidad de San Isidro
Ing. Edmundo López
Inspector de Obra


Ecodyma Empresa Constructora S.A.
Ing. Jorge H. Maffei
Representante Técnico


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLIN CARLOS B.
Representante Legal

138

000556



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS

Obra: "CONSTRUCCION DE ENSANCHE Y BOULEVARD DE LA AVENIDA FONDO DE LA LEGUA ENTRE COLECTORA ACCESO NORTE Y THAMES"

Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

Expediente: 12999 - 2012 - Cuerpo 3

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se reúnen: el Ing. Edmundo López en su carácter de Inspector de Obra de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y el Ing. Jorge Maffei, Representante Técnico de ECODYMA Empresa Constructora S.A., con el fin de proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra: "Construcción de Ensanche y Boulevard de la Avenida Fondo de La Legua entre Colectora Acceso Norte y Thames" -----
Se procedió a recorrer la obra en su conjunto comprobando que todos los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, se encuentran totalmente terminados, habilitados al uso y sin observaciones que formular -----
En la Ciudad de SAN ISIDRO, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2015, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -----

Municipalidad de San Isidro
Ing. Edmundo López
Inspector de Obra

Ecodyma Empresa Constructora S.A.
Ing. Jorge H. Maffei
Representante Técnico

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

139

000557

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE - I.C.A.A.
"OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA READECUACIÓN DE LA SECCIÓN DE
ESCURRIMIENTO DEL RIO PARANÁ FRENTE A LA CIUDAD DE EMPEDRADO" -
PRIMERA ETAPA.

Expediente N° 540-100/2007

Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

ACTA N° 4 (CUATRO)

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Corrientes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece, se reúnen el Ingeniero Omar H. Domínguez, en su carácter de INSPECTOR de OBRA y el Dr. Fernando Juan Delssin de la Asesoría Jurídica por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), los Ingenieros Raúl Mauvecin, José Luis Donantueno y el Dr. Ignacio Troha de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, conforme lo estipulado en el artículo 7° del Convenio Marco oportunamente suscripto entre las partes, y el Ingeniero Jorge H. Maffei en carácter de REPRESENTANTE TECNICO de la Empresa contratista ECODYMA S.A., con el objeto de labrar el Acta de Recepción definitiva de la Obra de Referencia, cuya ejecución fue contratada por el INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE, del Gobierno de la Provincia de Corrientes y financiada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.-----

Atento a que la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y el ICAA consideran que se ha cumplido el objetivo principal de la obra, conforme relación contractual con la contratista que fuere la protección del Hotel de Turismo de la localidad de Empedrado ante la acción erosiva de las aguas del Río Paraná y en los términos de la habilitación prevista en el Artículo 63° de la Ley N° 3079 de Obras Públicas de la provincia de Corrientes, en la fecha se procede a RECEPCIONAR DEFINITIVAMENTE la obra antes mencionada.-----

No habiendo para más y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

FERNANDO JUAN DELSSIN
ABOGADO M.P. 3484
Gerente Asesoría Jurídica
Apoderado Legal
Inst. Correntino del Agua y del Ambiente - ICAA

IGNACIO TROHA

ECODYMA Emp. Const. S.A.
Ing. JORGE H. MAFFEI
Mat. Prof. Corrientes 3918
Representante Técnico

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

EDERICO HERNAN DIAZ GALLO
NOTARIO

Obra: "ENTUBAMIENTO DEL ARROYO MEDRANO - OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Contratista: ECODYMA empresa Constructora S.A.

Expediente: 4119-10335/2010


ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA


-----En la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se reúnen: el Ing. Edmundo López en su carácter de Inspector de Obra de la MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ y el Ing. Jorge Maffei, Representante Técnico de ECODYMA Empresa Constructora S.A., con el fin de proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra: "ENTUBAMIENTO DEL ARROYO MEDRANO - OBRAS COMPLEMENTARIAS" -----

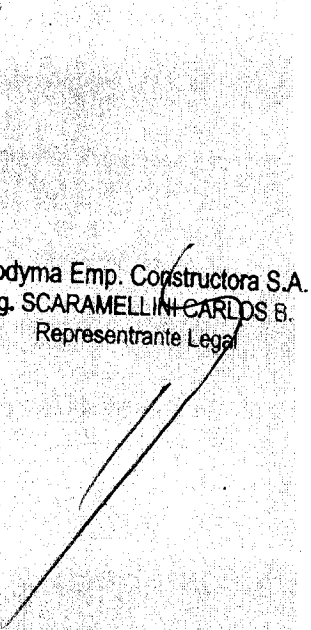
-----Se procedió a recorrer la obra en su conjunto comprobando que todos los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, sin que presentes observaciones respecto a su calidad y funcionamiento.-----

-----Cumplido el plazo de garantía transcurrido a partir del Acta de Recepción Provisoria de fecha 05/12/2011, la Obra se encuentra librada al uso desde entonces cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo propuesto en el proyecto.-----

-----En la Ciudad de VICENTE LOPEZ, a los cuatro (4) días del mes octubre de 2013, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Municipalidad de Vicente López
Ing. Edmundo López
Inspector de Obra


Ecodyma Empresa Constructora S.A.
Ing. Jorge H. Maffei
Representante Técnico


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000559



Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil quince, con motivo de la obra "COLECTORES CLOACALES Y ESTACIONES ELEVADORAS PARA EL MUNICIPIO DE MERLO, Provincia de BUENOS AIRES, se reúnen por una parte y en representación del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, el GERENTE TÉCNICO, Ing. Sergio BENET, y por la otra el Representante Legal de la Empresa ECODYMA S.A., Don Carlos Bernardo SCARAMELLINI, a los efectos de recibir con carácter DEFINITIVO, las instalaciones correspondientes a la obra de la referencia:

De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares - CAPITULO XI - Artículo 81 "Condiciones para la Recepción de las Obras" Inciso b) "Recepción Definitiva", se labra el presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, haciendo constar que:

- Se ha cumplido con el "Plazo de Conservación y Garantía" exigidos en el Artículo 82 del PByCP entre la recepción provisional y definitiva de la obra.
- Se ha comprobado el buen estado de las obras y verificado el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, habiéndose realizado las pruebas que se estimaron necesarias.
- Se procedió a la restitución de los elementos entregados por la empresa oportunamente, en cumplimiento de los Arts. 53 "Locales y elementos a proveer para la Supervisión e Inspección de Obra" y 54 "Movilidad para la Inspección" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

No siendo para más, y en prueba de conformidad de las partes, se cierra y firma la presente acta en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados *ut supra*. -

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

142

Ing. SERGIO BENET
GERENTE TÉCNICO
ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

EBERICO HERNAN DIAZ FALOCCHI
NOTARIO

000560

Obra: "PAVIMENTO SOBRE EL ENTUBAMIENTO DEL ARROYO MEDRANO"

Contratista: ECODYMA empresa Constructora S.A.

Expediente: 4119-1120/2011

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

-----En la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se reúnen: el Ing. **Edmundo López** en su carácter de Inspector de Obra de la **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ** y el Ing. **Jorge Maffei**, Representante Técnico de **ECODYMA Empresa Constructora S.A.**, con el fin de proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra: "Pavimento sobre el Entubamiento del Arroyo Medrano".-----

-----Se procedió a recorrer la obra en su conjunto comprobando que todos los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, sin que presentes observaciones respecto a su calidad y funcionamiento.-----

-----Cumplido el plazo de garantía transcurrido a partir del Acta de Recepción Provisoria de fecha 02/12/2011, la Obra se encuentra librada al uso desde entonces cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo propuesto en el proyecto.-----

-----A los efectos que pudiera corresponder, la Contratista deja expresa constancia que no se le ha cancelado la totalidad de los importes certificado en la presente obra.-----

-----En la Ciudad de VICENTE LOPEZ, a los cuatro (4) días del mes octubre de 2013, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Municipalidad de Vicente López
Ing. Edmundo López
Inspector de Obra

Ecodyma Empresa Constructora S.A.
Ing. Jorge H. Maffei
Representante Técnico

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

1243

000561

CERTIFICADO DE OBRA EJECUTADA

A solicitud de ECODYMA E.C.S.A., integrante de ECODYMA E.C.S.A. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. – UTE, contratista de esta S.S.R.H. para la Obra: "ADECUACION DE LA SECCION DEL CAUCE DEL RIO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR 1 - PROG. 167.800 A PROGR. 186.000", contratada bajo EXPTE Nro. S01.0372951/2010 (RES. N° 2.658/2010), se extiende el presente certificado de los trabajos de movimiento de suelo ejecutados a la fecha, según el siguiente detalle:-----

MOVIMIENTO DE SUELOS:

Ítem	Denominación	Un.	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada por la UTE al 31/08/2016	Cantidad Ejecutada por Ecodyma E.C.S.A.	Cantidad Ejecutada por Austral Construcciones S.A.
1	Excavación de suelos	m3	8.857.953,56	8.839.103,16	6.203.535,88	2.635.567,28
2	Depósito de suelos excavados	m3	8.857.953,56	8.254.422,63	5.660.855,35	2.593.567,28

Las cantidades arriba indicadas como ejecutadas para cada integrante de la UTE, son el resultado de las mediciones realizadas por la Inspección y Supervisión de Obra durante la ejecución de los trabajos.-

El porcentaje de obra ejecutada a la fecha, para la totalidad de los trabajos contratados es del noventa y siete con noventa y cinco por ciento (97,95 %).-----

En la C.A.B.A., a los seis (6) días del mes de diciembre de 2016, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


 Ing. Aitor Recalde
 Supervisor de Obra
 Sub-Secretaría Recursos
 Hídricos de la Nación

Ing. JORGE MAFFEI
 Representante Técnico
 ECODYMA Emp. Const. S.A.


 1244

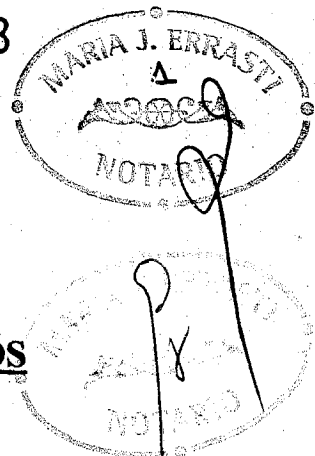
Ing. José Luis Donatuceno
 Dirección Nacional de Proyectos
 y Obras Hídricas
 Subsecretaría de Recursos Hídricos

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Representante Legal



Municipalidad de Berisso
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

000073



CONSTANCIA DE TRABAJOS EJECUTADOS

Obra: "TERRAPLEN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"

Partido de BERISSO

Ente Financiero: **SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA NACION**

Contratista: **ECODYMA E.C.S.A.**

A solicitud de ECODYMA Empresa Constructora S.A., se extiende la presente constancia de trabajos ejecutados como Contratista de esta MUNICIPALIDAD para la Obra: "Terraplén de Defensa del Casco Urbano de la Ciudad de Berisso".

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO

Los principales trabajos que se deben ejecutar en la presente obra para materializar el proyecto ejecutivo aprobado, tienen como objetivo principal evitar la inundación de la Ciudad de Berisso con motivo de las crecientes del Río de La Plata, motivo por el cual la cota del terraplén a construir en una longitud aproximada de 6.700 ml. es de cota +4,00 IGM. El denominado Terraplén Frontal de la obra de defensa, se emplaza en el área comprendida entre la trama urbana de la Ciudad de Berisso y el Río Santiago, aprox. en el límite de la denominada "Selva Marginal". Su inicio se ubica en correspondencia con la margen derecha de la obra de cierre a implantar sobre el Arroyo del Saladero, y finaliza en la intersección con la Avenida 66, con una longitud de aproximadamente 6.700 ml.

La traza seleccionada para el Sector Frontal se encuentra alejada un mínimo de 100,00 m de la última línea de urbanización actual, con el objeto de contemplar en el nuevo diseño la proyección a futuro de la trama urbana y la materialización de un área de transición entre la actual subdivisión y el terraplén de defensa. En la "zona de transición" se dispondrán los reservorios y las cuatro estaciones de bombeo previstas en el proyecto.

El proyecto contempla la ejecución de un terraplén, se compone de un terraplén de suelo compactado de sección trapecial con cota de coronamiento +4,00 m. IGM, un ancho de coronamiento de 6,00 m. y taludes de inclinación 1V: 3H. En la base del terraplén de defensa, materializado con suelos seleccionado transportado desde canteras, se colocó, previa limpieza de toda la vegetación existente, mantas de geotextil y geogrilla. La incorporación de un geotextil no tejido del tipo OP 20 en la base del terraplén sobre el plano de excavación, cumplirá la función de filtro entre la fundación y el material de relleno, permitiendo la conformación de una superficie de trabajo más regular. Mientras que la incorporación de una

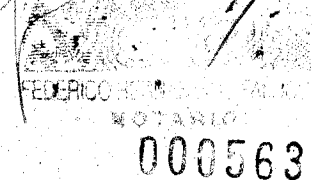
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Representante Legal

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. JORGE MAFFEI
 Matrícula nº 23.170
 Representante Técnico

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
 Representante Técnico
 ECODYMA Emp. Const. S.A.

445

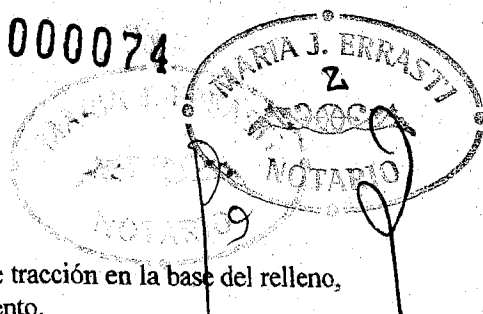


000563



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

000074



geogrilla de refuerzo, posibilitará el desarrollo de una fuerza de tracción en la base del relleno, contribuyendo al aumento del factor de seguridad al deslizamiento.

Como obra necesaria y complementaria, en el lado interno del terraplén se construyen canales de guarda para captar los excedentes hídricos de cada sector involucrado con cada una de las Estaciones de Bombeo.

Para evacuar el agua cuando las compuertas que poseen los canales y conductos que conducen el agua por gravedad, se cierran, ante la crecida del río, se construyen las siguientes seis (6) Estaciones de Bombeo: 1) E.B. Calle 15; 2) E.B. Calle 19; 3) E.B. Calle 30; 4) E.B. calle 32; 5) E.B. Calle 9 y 6) E.B. Av. 66. Las primeras cuatro ya se encuentran terminadas y habilitadas al uso. En cada una de las estaciones de bombeo se construirá un reservorio, que permitirán la captación de los excedentes hídricos generados en las subcuencas de aporte con descarga al Río Santiago, en caso de sucederse eventos de sudestada. Los reservorios propuestos contribuirán a la atenuación de picos de crecida, resultando sus capacidades acorde a los cálculos de cada proyecto. Cuando las descargas a gravedad se encuentren afectadas o impedidas por la existencia de niveles altos en el Río Santiago, ante la ocurrencia de fenómenos de Sudestada, el desagüe se producirá a través de las Estaciones de Bombeo. Las Estaciones de Bombeo funcionan como un by-pass de los sistemas de desagües pluviales, de manera de no afectar su funcionamiento a gravedad cuando el mismo resulte factible.

En el funcionamiento del sistema de desagües que funciona a gravedad y bombeo, se pueden identificar tres componentes principales a saber:

- Conducto de Desagüe a Gravedad
- Recinto de Bombeo
- Reservorio de atenuación

El Conducto de Desagüe a Gravedad se conecta con la Estación de Bombeo a través de lo que se ha denominado Conducto Derivador a Estación de Bombeo. Para el caso en que se exceda la capacidad de bombeo, el Cuenco de la Estación de Bombeo presenta una conexión al Reservorio, a través del denominado Conducto Derivador a Reservorio.

Para conducir los desagües pluviales y fundamentalmente los excedentes hídricos, se han canalizado y limpiado, total o parcialmente, los siguientes cursos naturales: Arroyo Filgueiras; Arroyo Escondido; Arroyo Bernarda; Río Santiago; Canales Este y Oeste Av. 66; Canales de Guarda y demás arroyos y canalizaciones existentes.

En el sector de obra correspondiente al Canal Este, lugar en el cual se encuentran los embarcaderos y clubes náuticos, ubicado de entre las calles Génova y Gardel, desde la Av. Montevideo hasta el Arroyo Saladero, se construyó un tablestacado metálico con tensores metálicos; muertos de anclaje y viga cabezal de H° A° (cota +2,00 IGM) y muro de H° A° superior con cota de coronamiento a cota +4,00 IGM. Esta obra de defensa prosigue sobre margen izquierda protegiendo un embarcadero en correspondencia con la finalización de la calle Carlos Gardel, y sobre margen derecha al Club Náutico, la zona aledaña a este último y a la Pista de Atletismo, para finalizar en correspondencia con la Obra de Cierre y Limpieza.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
 Representante Técnico
 ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. JORGE H. MAFFEI
 Matrícula n° 23.170
 Representante Técnico

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Representante Legal

Handwritten signature and initials 'ALB'.

000564



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

000075



sobre el Arroyo del Saladero, aguas abajo del astillero existente. Tiene una longitud total de 1969,50 m.

En correspondencia con la Avenida 66, desde la intersección de ésta con el Terraplén Frontal, hasta la Avenida Montevideo y con una longitud aproximada de 1.730,00 m, se procedió al alteo del terraplén existente y a construcción en su coronamiento de una base de suelo-cemento del tramo correspondiente de la Avenida 66, dando continuidad al proyecto de alteo y pavimentación de la Avenida Río de La Plata (Prolongación de Av. 66 - Camino a Los Talas), en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 11 (Avenida 122) y la Ruta Provincial N° 15 (Avenida Montevideo).

El proyecto cuenta con altura mínima de rasante ubicada a cota +4,00 m IGM y un ancho de coronamiento del terraplén de 13,30 m., los taludes se han definido con pendiente 1V: 2H, incorporándose baranda metálica para defensa vehicular a lo largo de toda su traza

Como consecuencia de la ejecución de las obras de alteo y pavimentación de la Avenida 66, se ocupará parte de la actual sección de escurrimiento del canal sur, motivo por el cual se ha reformulado la sección de escurrimiento de dicho canal de desagüe. Se ha procedido al corrimiento del eje del canal hacia su margen derecha, proponiendo un sección de diseño trapecial de 7,00 m de fondo, taludes de inclinación 1V: 2H. Paralelamente en correspondencia con el Canal Norte, se efectuarán tareas de limpieza, que permitirán dotar al mismo de la capacidad de evacuación necesaria y así evitar futuros anegamientos en los sectores urbanos y rurales aledaños al mismo.

Por otra parte, se procederá a la realización de tareas de limpieza sobre los Canales Norte y Sur, a ambos lados de la Avenida 66, los cuales captan y conducen los desagües pluviales provenientes de un sector de la ciudad de La Plata y del "Bajo del Arroyo Maldonado", desde el inicio de los mismos en la Avenida 122 hasta su intersección con la Avenida Montevideo. El primer tramo de la limpieza se inicia en correspondencia la intersección de la Avenida 122 con la Avenida 66, abarcando una longitud de 2494,00 ml. El segundo tramo se extiende a partir de este último hasta su encuentro con la Avenida Montevideo, cuenta con una longitud de 4742,00 ml.

Como consecuencia del alteo, en las principales calles de acceso a la Avenida 66, entre la Av. Montevideo y el terraplén de defensa, se construyen seis puentes con vigas postesadas con una luz de 12 m. y con la conformación de los correspondientes terraplenes de acceso.

Se completan los trabajos con la ejecución de obras complementarias tales como: pavimentos; veredas; conductos de desagües pluviales; remoción de servicios y obras existentes; barandas metálicas de protección tipo flex-bean; ejecución de desagües cloacales con cañerías a gravedad y por impulsión con estación elevadora.

DATOS DE ACTUALIZADOS DE LOS MONTOS DE OBRA Y PORCENTAJE DE AVANCE

Monto Contractual Autorizado:	\$ 342.986.587,06
Monto Contractual Autorizado Ejecutado	\$ 210.985.746,46
Avance Físico de la Obra Terminada (Diciembre/2013):	91,03 %

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Representante Legal

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. JORGE MAFFEI
 Matrícula nº 23.170
 Representante Técnico

Ing. JORGE MAFFEI
 Representante Técnico
 ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Representante Legal

000565



000076

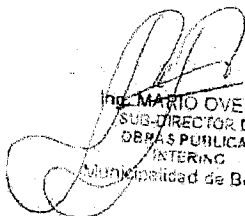
Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

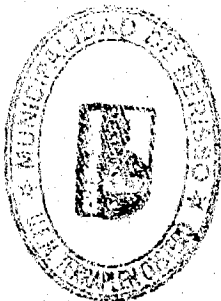



PRINCIPALES TRABAJOS EJECUTADOS

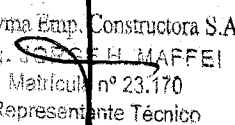
- 1) Construcción de tableteado metálico con tensores de acero, muertos de anclaje de H° A° y viga de coronamiento de H° A°: Longitud: 1.969,5 - % Ejecutado: 97%
 - 2) Terraplén frontal de defensa: Volumen ejecutado: 521.625 m3 - % Ejecutado: 98,56%
 - 3) Excavación y limpieza Arroyos y Canales: Volumen ejecutado: 332.064 m3 - % Ejecutado: 100,00%
 - 3) Excavación y limpieza Arroyos y Canales: Volumen ejecutado: 363.275 m3 - % Ejecutado: 100,00%
 - 4) Estaciones de Bombeo: Cantidad: seis (6) - % Ejecutado: 67,00 %
 - 5) Pilotes de H° A° para fundaciones E.B.: Cantidad: 2.532 ml - % Ejecutado: 100,00 %
 - 6) Alteo terraplén Av. 66: Volumen: 50.646 m3 - % Ejecutado: 100,00 %
 - 7) Construcción base suelo-cemento: Cantidad: 13.860 m2 - % Ejecutado: 100,00 %
 - 8) Construcción Puentes en Av. 66: Cantidad: 5 unidad - % Ejecutado: 35 %
 - 9) Conformación reservorios de atenuación: Volumen: 72.443 m3- % Ejecutado: 100,00 %
 - 10) Otros trabajos complementarios ejecutados
- Conductos pluviales con caños de H° A°
Conductos cloacales caños de PVC
Colocación de barandas metálicas de defensa
Pavimentos de H° A° y veredas
Estación de bombeo cloacal
Remoción de servicios públicos y obras existentes

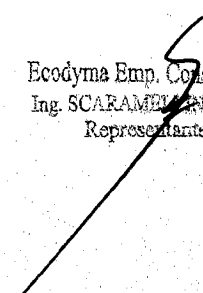
Ciudad de Berisso, 29 de Enero de 2014.-

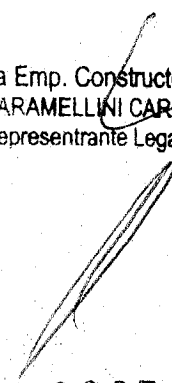

Ing. MARIO OVELAR
SUB-DIRECTOR DE
OBRAS PUBLICAS
INTERINO
Municipalidad de Berisso

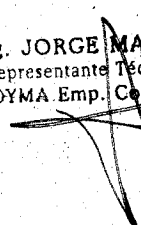



Arq. ALBERTO O. ZANESI
U.E.M. Terrapien Costero
Supervisor
Municipalidad de Berisso


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. JORGE MAFFEI
Matrícula n° 23.170
Representante Técnico


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000566



Obra:

"REFULADO DE ARENA PARA LA FORMACION DE DEFENSAS CONTRA INUNDACIONES Y RECONSTRUCCION DE PLAYAS-PASO DE LA PATRIA"

Ubicación: Ciudad de Paso de la Patria, Prov. de Corrientes

Comitente: MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

Contratista: ECODYMA E.C.S.A.

CONSTANCIA DE TRABAJOS EJECUTADOS

A solicitud de ECODYMA Empresa Constructora S.A., se extiende la presente constancia de trabajos ejecutados como Contratista de esta Municipalidad de Paso de la Patria para la Obra "REFULADO DE ARENA PARA LA FORMACION DE DEFENSAS CONTRA INUNDACIONES Y RECONSTRUCCION DE PLAYAS-PASO DE LA PATRIA"

Objeto de la Obra:

Se ejecutaron trabajos de dragado y refulado desde el rio Paraná con la finalidad de restablecer las condiciones naturales de las playas de la localidad de Paso de La Patria. El material refulado fue depositado directamente sobre las distintas playas que estable cian los planos del pliego de la licitación. Como trabajos complementarios se prolongaron los desagües pluviales existentes para conducir el agua de los mismos hasta la proximidad de la costa. Se construyeron cámaras de inspección y las desembocaduras en cada uno de los desagües.

DATOS DE LA OBRA

Ubicación:	Ciudad de Paso de la Patria
Monto Contrato Obra Ejecutada	\$ 3.996.373,30
Participación:	100%
Plazo de ejecución más ampliaciones:	18 meses
Avance Físico / Obra Terminada:	100%
Fecha de finalización:	10/06/2011

PRINCIPALES TRABAJOS EJECUTADOS

Item	Descripción	Un	Cant.
I	Movilización y Desmovilización de Obra	gl	1,00
II	Provisión y Colocación de Suelo para Formación de Playas y Defensas por Refulado	m3	150.000,00
III	Excavación para caños de Hº Aº	m3	572,00
IV	Provisión y Colocación de caños		
IV.a	Diámetro 0,60m	ml	480,00
IV.b	Diámetro de 0,80m	ml	40,00
V	Cámara de enlace	nº	18,00
VI	Disipador de Energía	nº	20,00

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Paso de la Patria, 23 de noviembre de 2012.-

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ing. CARLOS ALBERTO MARTINEZ
M.P. 728
Representante Técnico

149

000567



 ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.			Obra: "REFULADO DE ARENA PARA FORMACION DE DEFENSAS CONTRA INUNDACIONES Y RECONSTRUCCION DE PLAYAS" PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES		
PLANILLA DE DETALLES DE CERTIFICADOS					
Cert. N°	Mes	Año	Movimiento	Resoluciones	Observaciones
-	Junio	2.009	Anticipo Financiero	-	-
1	Junio	2.009	Facturado	-	-
2	Julio	2.009	Facturado	-	-
3	Agosto	2.009	Facturado	-	-
4	Septiembre	2.009	Facturado	-	-
5	Octubre	2.009	Facturado	-	-
6	Noviembre	2.009	Facturado	-	-
7	Diciembre	2.009	\$ 0,00	Resolucion N° 327 (23/11/09)	Suspensión de los trabajos por Creciente Extraordinaria del Rio Paraná
8	Enero	2.010	\$ 0,00		
9	Febrero	2.010	\$ 0,00		
10	Marzo	2.010	\$ 0,00		
11	Abril	2.010	\$ 0,00		
12	Mayo	2.010	\$ 0,00		
13	Junio	2.010	\$ 0,00		
14	Julio	2.010	\$ 0,00		
15	Agosto	2.010	Facturado	Resolucion N° 327 (23/11/09)	Aprobación "Acta Reinicio de la Obra"
16	Septiembre	2.010	Facturado		
17	Octubre	2.010	Facturado		
Inicio de Obra: 25/06/09		Fin Plazo de Obra: 08/11/10		Acta Recepción Definitiva: 10/06/11	

Corrientes, 07 de Septiembre de 2.011

Nota: El día 06 de Sept. de 2.011, el Insp. De Obra: Ing. Martínez ha entregado al suscrito el "Acta de Recepción Definitiva" de la obra luego de cumplirse los 6(seis) meses de la garantía de la Obra.-

Héctor E. Ferreyra
Ecodyma - Ctes.

ERICO HERNAN DIAZ
NOTARIO

FOLIO: EAA08136153
 Ecodyma Empresa Constructora S.A.
 LA PLATA, 12 de Septiembre de 2011
 Ing. G. GARMELLINI CARLOS H.
 Representante Legal
 MARIA J. ERRASTI
 NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

150

000568